

Del Destacamento Penal de Castejón (Huesca): Jesús Pérez Ripalda, José Alfredo Díaz y Díaz, Jesús Lorente Calavia, José Freire Carbajales.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Gabriel Paredero Zarza, Gustavo Rodríguez Carrera, Enrique Calpena Vega, Guzmán Hevia García.

Del Destacamento Penal de Mirasierja (Madrid): Francisco Suárez Pérez.

Del Destacamento Penal de Ortigosa (Logroño): Dionisio Ordóñez Terrón, Julián de la Rosa Fernández, Miguel Bautista Bueno.

De la Colonia Penitenciaria de Nanclores de Oca (Alava): Cipriano Camón Górriz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de enero de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 22 de febrero de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Ramiro Pérez Vázquez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Angel Ramiro Pérez Vázquez, Sargento retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugna-

RESOLUCION de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 8.ª Región Militar por la que se anuncia subasta urgente para la adquisición de paja-pienso.

A las once horas del día 11 de marzo próximo se reunirá esta Junta en el Almacén Regional de Intendencia de La Coruña para la adquisición por subasta urgente de paja-pienso necesaria en la 8.ª Región durante el primer semestre del presente año, siendo las cantidades a adquirir las siguientes: Para La Coruña, 1.232,17 quintales métricos; para El Ferrol, 226,66 quintales métricos; para Lugo, 453,32 quintales métricos; para Orense, 672,01 quintales métricos; para Pontevedra, 171,74 quintales métricos; para Santiago, 124,35 quintales métricos, y para Vigo, 697,52 quintales métricos.

El precio límite que regirá en esta compra se dará a conocer en el momento de la subasta.

Los pliegos de condiciones de esta subasta pueden verse en esta Junta (Gobierno Militar de La Coruña).

El importe de este anuncio será prorrateado entre los adjudicatarios.

La Coruña, 27 de febrero de 1961.—775.

RESOLUCION de la Junta para la clasificación y venta del material automovilístico de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se anuncia subasta para enajenar los vehículos y material que se cita.

La Dirección General de la Guardia Civil anuncia la venta en subasta pública de vehículos (turismos Citroën, Simca Vedette, Plymouth, Ford-Taunus y Seat; camioneta Borgward, motocicletas Sanglas, piezas de Vanguard, piezas de motocicletas Harley Davidson, piezas usadas de varios vehículos, ferros de distintas medidas, cubiertas y cámaras inútiles y 13 motores eléctricos de varias marcas y potencia), con arreglo a las condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición de los interesados en el Parque de Automovilismo de la Guardia Civil (Serrano, 232), donde podrá ser examinado todo el material desde el día 5 de marzo hasta el día anterior al de la subasta y horas de nueve a las catorce.

ción de acuerdo de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, fecha 1 de julio de 1959, que denegó al hoy recurrente petición de que se le concediera el sueldo de Brigada, de la desestimación tácita del recurso de reposición y del Reglamento de 18 de julio de 1959, dictada para la aplicación de la Ley de Reorganización del Cuerpo de Mutilados, fecha 26 de diciembre de 1958, se ha dictado sentencia con fecha 3 de octubre de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Ramiro Pérez Vázquez contra la Resolución de la Dirección General de Mutilados comunicada de 1 de julio de 1959, que le denegó derecho a la percepción del sueldo de Brigada, contra la denegación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición entablado contra la anterior y contra el Reglamento de 18 de agosto de 1959 y la Ley de 26 de diciembre de 1958, debemos confirmar y confirmamos dichas Resoluciones administrativas y declaramos improcedente el recurso contra las citadas disposiciones generales, absolviendo a la Administración de la demanda y de todas sus pretensiones, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

Los impresos de proposición y sobres serán facilitados a los interesados en las oficinas del Parque.

El acto de la subasta tendrá lugar en Madrid en los locales del Parque de Automovilismo (Serrano, 232), a las once horas del día 21 del próximo mes de marzo.

Madrid, 28 de febrero de 1961.—El General de División, Presidente de la Junta, Luis Marzal Albarrán.—781.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Soria por la que se anuncia concurso-subasta para contratar las obras de «Construcción de un puente sobre el río Ucero, en Sotos del Burgo (Soria)».

Esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos anuncia concurso-subasta para las obras de «Construcción de un puente sobre el río Ucero, en Sotos del Burgo (Soria)».

Podrán tomar parte en este concurso-subasta las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obras y no estén afectados por ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 y cumplan los requisitos que más adelante se especificarán.

Los licitadores podrán concurrir por sí, o representados por persona autorizada mediante poder bastante, la que en caso de representar a alguna Sociedad deberá justificar documentalmente la facultad que le fué conferida para ello. Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad serán bastanteados a costa del licitador por el Secretario Letrado de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos.